ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO FUGA PMC-052-2018

ANTECEDENTES

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño publicó el **28 de septiembre de 2018**, la invitación pública para presentar ofertas dentro del proceso de Contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. FUGA PMC-052-2018, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y CARPA PARA EL EQUIPAMIENTO MISIONAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO".*

El plazo para la presentación de ofertas cerró el **4 de octubre de 2018**, a las 2:30 p.m.

Al cierre del Proceso de Contratación, La Fundación Gilberto Álzate Avendaño recibió SEIS (6) ofertas, así:

	PROPONENTE	FECHA	HORA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
1	SINDY TATIANA MELO LAMPREA	04/10/2018	2:25P.M.	$4.810.000
2	J CAMARGO SAS	04/10/2018	2:01 P.M	$6.860.00
3	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	04/10/2018	1:51 P.M	$9.106.990
4	EDSA CONSTRUCTORA SAS	04/10/2018	12:51 P.M	$6.550.000
5	INDUSTRIAS METALICAS AYA SAS	04/10/2018	10:38 A.M	$5.990.000
6	INTESS GROUP SAS	03/10/2018	6:05 P.M	$6.760.000

EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones mínimas habilitantes de la invitación pública.

SINDY TATIANA MELO LAMPREA

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

VERIFICACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
PERSONA JURÍDICA	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la	**CUMPLE**

presente convocatoria. Su objeto social debe comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria y tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más	
En caso que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta	**CUMPLE**
Fotocopia del RUT	**CUMPLE**
Fotocopia del RIT	**NO CUMPLE** **El documento aportado fue expedido el 5 de octubre de 2018.** **Ver Nota**
Certificación del representante legal ó revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución	**NO CUMPLE** **La certificación se expide el 8 de octubre de 2018. La fecha de cierre aconteció el 4 de octubre de 2018**
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes penales de Policía Nacional del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**

Captura de pantalla consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal	**CUMPLE**

Nota. El documento denominado Registro de Identificación Tributaria, **le** fue expedido al proponente el día cinco (5) de octubre de 2018, fecha posterior a la fecha de cierre, lo cual resulta incompatible por lo dispuesto en la jurisprudencia respecto a las reglas de subsanabilidad, la cual se transcribe a continuación:

"No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.

Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (art. 30, num. 6, Ley 80 de 1993); por ende, al momento de presentar la propuesta se deben cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones mínimas de participación (requisitos habilitantes) y se deben aportar los documentos que, atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, establezcan los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para que la propuesta, en su integridad, pueda ser analizada y evaluada por la administración eficazmente y con austeridad de medios y de gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

Lo anterior significa que el oferente, al momento de presentar su propuesta, debe cumplir y acreditar los requisitos habilitantes (atinentes al oferente) de capacidad jurídica, de capacidad financiera, las condiciones de experiencia y las de organización, en la forma contemplada en los pliegos de condiciones". [1]

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 12 de noviembre de 2014; Expediente 29.855

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
SINDY TATIANA MELO LAMPREA	$4.810.000

Una vez realizado el proceso de verificación y evaluación, se encuentra que la oferta presentada por SINDY TATIANA MELO LAMPREA **NO CUMPLE** con las condiciones mínimas habilitantes, jurídicas solicitadas en el marco del Proceso de Contratación FUGA-PMC-052-2018,

En cumplimiento, a lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, el Comité Evaluador procede a revisar la oferta de

INDUSTRIAS METALICAS AYA SAS

VERIFICACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
PERSONA JURÍDICA	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Su objeto social debe comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria y tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más	**NO CUMPLE** **El proponente no adjunta el documento de Existencia y Representación legal de la sociedad comercial**
En caso que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta	**NO ES POSIBLE LA VERIFICACIÓN DE ESTA CONDICIÓN**
Fotocopia del RUT	**CUMPLE**
Fotocopia del RIT	**CUMPLE**
Certificación del representante legal ó revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de	**NO CUMPLE** **La certificación se expide el 10 de septiembre de 2018. La fecha de cierre aconteció el 4 de octubre de 2018**

presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución	
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes penales de Policía Nacional del Representante Legal de la Persona Jurídica	**CUMPLE**
Captura de pantalla consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal	**CUMPLE**

XIMENA LUCIA CHAMORRO MEJIA
Evaluador jurídico.

MIGUEL ANGEL PAZOS GALINDO
Evaluadora técnico

